



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 070-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de noviembre del 2018

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 11-2018, de fecha 08 de noviembre del 2018, del punto de Agenda: “Tratamiento del Informe N° 002-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS-SIRN, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, sobre resultados de la evaluación y recomendaciones del pedido formulado con el Oficio N° 17-2018/CER-TUMBES-SG, por el Sr. Eusebio Timana Chávez”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°, penúltimo párrafo del literal b) establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16° inciso c) de citada Ley, señala que es un derecho y obligación de los mismos “Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales”;

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 15°, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, en ese orden, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de diciembre del 2015, en su Artículo 111° establece que el Consejo Regional cuenta con la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social y en su Artículo 115° detalla sus funciones;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 070-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, citado Reglamento Interno en su Artículo 106°, establece que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Así mismo en su Artículo 107° precisa que los Dictámenes e Informes de las Comisiones Ordinarias serán firmados por todos los miembros de la Comisión salvo que hubiera dictámenes e informes en mayoría y minoría o singulares;

Que, con el Oficio N° 10-2016/CER-SUTEP-TUMBES-SG, del 02 de diciembre del 2016, el Sr. Eusebio Timana Chávez como Secretario General del SUTEP Tumbes, solicitó en ese entonces a la Consejera Delegada Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez y al Consejero Regional Wanrre Reyes López - en ese entonces Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social lo siguiente “interpongan sus buenos oficios para dejar sin efecto la acreditación del pseudo SUTEP ilegal y Vacancia del Gobernador Regional por contravenir el estado de derecho”;

Que, con el Oficio N° 113-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS-P-WRL, del 12 de diciembre del 2016 el Consejero Regional – en ese entonces Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social Wanrre Reyes López, atendiendo el Oficio N° 10-2016/CER-SUTEP-TUMBES-SG, mediante el cual le solicitó al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica le alcance la opinión legal respectiva sobre el pedido formulado “interpongan sus buenos oficios para dejar sin efecto la acreditación del pseudo SUTEP ilegal y Vacancia del Gobernador Regional por contravenir el estado de derecho”;

Que, mediante el Oficio N° 010 y 024 del 2017, suscritos el día 25 de enero y 02 de marzo del 2017 respectivamente el Consejero Regional – en ese entonces Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social Wanrre Reyes López, reiteró al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica le alcance la opinión legal respectiva sobre el pedido formulado “interpongan sus buenos oficios para dejar sin efecto la acreditación del pseudo SUTEP ilegal y Vacancia del Gobernador Regional por contravenir el estado de derecho”;

Que, con la Nota de Coordinación N° 292-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 23 de marzo del 2017 el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica en relación a la opinión solicitada con el Oficio N° 113-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS-P-WRL, del 12 de diciembre del 2016 manifiesta lo siguiente: “Que el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece: Artículo 4.- Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia. Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 070-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia. En tal sentido, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, comunica a su digno despacho que realizado el análisis respectivo al expediente administrativo del administrado Prof. Eusebio Timana Chávez; esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica en cumplimiento del Art. 4 de la Ley Orgánica del Poder Jurídica no podemos pronunciarnos hasta que el fallo a emitirse en el Expediente N° 00243-2014-0-2601-JM-CA-01, tenga la calidad de cosa juzgada, informo para su conocimiento y fines respectivos”;

Que, con el Oficio N° 040-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-WRL-PCDS, del 28 de marzo del 2017, el Consejero Regional – en ese entonces Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social Wanre Reyes López alcanzó al Prof. Eusebio Timana Chávez la Nota de Coordinación N° 292-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, para conocimiento y fines que estime pertinentes;

Que, con el Oficio N° 13-2018/CER-SUTEP-TUMBES-S-G., del 08 de agosto del 2018, el Prof. Eusebio Timana Chávez como Secretario General del SUTEP Tumbes solicita a la Consejera Regional – Presidenta de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez lo siguiente: “Interponer sus buenos oficios para exigir el cumplimiento de la Nota de Coordinación N° 292-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, del 23 de marzo del 2017. Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial”.

Que, mediante la Carta N° 022-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS-SIRN, del 16 de agosto del 2018, la Consejera Regional Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez – Presidenta de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social solicitó al Prof. Eusebio Timana Chávez alcance copia del fallo judicial respectivo en el marco del Expediente N° 00243-2014-0-2601-JM-CA-01. Información que fue requerida con el fin de poder darle el trámite administrativo que corresponda al Oficio N° 13-2018/CER-SUTEP-TUMBES-S-G;

Que, con el Oficio N° 17-2018/CER-SUTEP-TUMBES-SG, del 27 de setiembre del 2018 Prof. Eusebio Timana Chávez, solicita al Consejero Delegado lo siguiente: “Interponer sus buenos oficios para fiscalizar un acto irregular en la Dirección Regional de Educación de Tumbes a favor del pseudo SUPEP Regional – Tumbes ilegal para proteger al pseudo dirigente Jorge Martínez Díaz Guevara”;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social ha formulado el Informe N° 002 - 2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS-SIRN, del 16 de octubre del 2018, sobre resultados de la evaluación y recomendaciones del pedido formulado con el Oficio N° 17-2018/CER-TUMBES-SG, por el Sr. Eusebio Timana Chávez”;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 070-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, a través de acotado Informe se recomendó lo siguiente: “1) Derivar un juego del presente informe al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Tumbes, con el fin que ordene a quien corresponda recabe la información pertinente, se evalúe y de corresponder se efectúe el procedimiento administrativo disciplinario al Prof. Jorge Martín Díaz Guevara por presuntamente haber incurrido en falta administrativa disciplinaria, al no haber asistido a laborar los días 13, 14, 15, 16 y 17 de agosto 2018. 2) Derivar un juego del presente informe al Director Regional de Educación Tumbes, con el fin que ordene a quien corresponda la evaluación de los pedidos formulados por el Prof. Eusebio Timana Chávez con el Oficio N° 10-2016/CER-SUTEP-TUMBES-SG, del 02 de diciembre del 2016 y del Oficio N° 10-2016/CER-SUTEP-TUMBES-SG, del 02 de diciembre del 2016, debiendo para ello como resultado emitir el acto administrativo que corresponda. 3) Derivar un juego del presente informe al Prof. Eusebio Timana Chávez con el fin de dar respuesta a su solicitud, exhortándole alcance ante el Director Regional de Educación Tumbes el fallo judicial respectivo según el resultado del Expediente N° 00243-2014-0-2601-JM-CA-01, lo mismo que servirá para la atención respectiva de lo encomendado con la recomendación precedente;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 002 - 2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS-SIRN, del 16 de octubre del 2018, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR un ejemplar del presente informe al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Tumbes, con el fin que ordene a quien corresponda recabe la información pertinente, se evalúe y de corresponder se efectúe el procedimiento administrativo disciplinario al Prof. Jorge Martín Díaz Guevara por presuntamente haber incurrido en falta administrativa disciplinaria, al no haber asistido a laborar los días 13, 14, 15, 16 y 17 de agosto 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR un ejemplar del presente informe al Director Regional de Educación Tumbes, con el fin que ordene a quien corresponda la evaluación de los pedidos formulados por el Prof. Eusebio Timana Chávez con el Oficio N° 10-2016/CER-SUTEP-TUMBES-SG, del 02 de diciembre del 2016 y del Oficio N° 17-2018/CER-SUTEP-TUMBES-SG, del 27 de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 070-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

setiembre del 2018, debiendo para ello como resultado emitir el acto administrativo que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- DERIVAR un ejemplar del presente informe al Prof. Eusebio Timana Chávez con el fin de dar respuesta a su solicitud, exhortándole alcance ante el Director Regional de Educación Tumbes el fallo judicial respectivo según el resultado del Expediente N° 00243-2014-0-2601-JM-CA-01, lo mismo que servirá para la atención respectiva de lo encomendado con Artículo precedente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Javier Suárez Sandoval
Dc. Javier Suárez Sandoval
CONSEJERO REGIONAL